



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133-2025-MPS-GM.

Sechura, 26 de Marzo de 2025.

#### VISTO:

La Carta N° 023-2025-CSS-RDS/RC, de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por el Sr. Ricardo Dávila Seminario – Representante Común de Consorcio Supervisor Sechura e Informe Legal N° 316 -2025-MPS/OGAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595; y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2024-MPS/GM de fecha 22 de febrero del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, cuyo valor referencial es de S/ 7'534,801,91 (Siete millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos uno con 91/100 Soles), que incluye costo directo, Gastos Generales (10%), Utilidad (5%) e I.G.V (18%) y el monto de inversión asciende a S/ 8'035,128.15 (Ocho millones treinta y cinco mil ciento veintiocho con 15/100 Soles), monto que incluye, ejecución, supervisión, control concurrente, Reformulación del Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de ENERO DE 2024, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria INDIRECTA (CONTRATA), A PRECIOS UNITARIOS, con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2024-MPS-GM-GAyF/SGL – Ejecutor de Obra, de fecha 18 de junio de 2024, se firmó el contrato para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Vial San Juan, por el monto de S/ 7'532,881.83 inc. IGV. (Siete millones quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, emergente del Procedimiento de Licitación Pública N° 01-2024-MPS/CS - Primera Convocatoria.

Que, mediante Contrato de Supervisor de Obra N° 009-2024-MPS-GM-GAyF/SGL – Consultoría de Obra, de fecha 15 de julio de 2024, se firmó el contrato para la Consultoría de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Supervisor Sechura



**(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM**

integrado (Constructora COSSALD E.I.R.L y Walter Javier Montalván Bernal), por el monto de S/ 374,400.00 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, (Doscientos diez (210) días calendario para la Supervisión de Ejecución de Obra y treinta (30) días calendario para la Liquidación de Obra), emergente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 14-2024-MPS/CS Segunda Convocatoria.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 420-2024-MPS/GM, de fecha 22 de agosto del 2024, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada, la PROGRAMACIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A INICIO DE OBRA: CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN GANTT (PERT – CPM), CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE USO DE EQUIPOS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595 considerando como fecha de inicio el 23 de julio de 2024 y fecha de culminación 17 de febrero de 2025, doscientos diez (210) días calendarios de plazo de ejecución.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 599-2024-MPS/GM, de fecha 28 de noviembre del 2024, se resuelve APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, por el monto de S/ 728,182.51 (Setecientos veintiocho mil ciento ochenta y dos con 51/100 Soles), inc. I.G.V, con una incidencia de 9.67%, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002003, con un plazo de treinta (30) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 01. Asimismo, el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 8'261,064.34 (Ocho millones doscientos sesenta y un mil sesenta y cuatro con 34/100 Soles), Inc. IGV, con incidencia actual de obra de 109.67%.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2025-MPS/GM, de fecha 07 de enero del 2025, se resuelve DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el Contratista Consorcio Vial San Juan, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, por el plazo de sesenta y ocho (68) días calendarios, debido a la carencia de anotaciones en el cuaderno de obra, y no justificar la afectación de la ruta crítica, en cumplimiento del artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2025-MPS/GM, de fecha 24 de enero del 2025, se resuelve APROBAR, con eficacia anticipada la PROGRAMACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 EN VIRTUD DEL REINICIO DE OBRA N° 01: PROGRAMACIÓN GANTT, PERT, CPM, CALENDARIO VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, considerando como fecha de reinicio de obra 14 de enero del 2025 y fecha de culminación 21 de enero del 2025, contabilizándose ocho (08) días calendarios.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 059-2025-MPS/GM, de fecha 20 de febrero del 2025, se resuelve APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 02, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”



# Municipalidad Provincial de Sechura

## (03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM

con CUI N° 2279595, siendo el presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 02, por el monto de S/ 74,311.33 (Setenta y cuatro mil trescientos once con 33/100 Soles) Inc. IGV, con una incidencia de 0.99%, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000305. Asimismo, el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 8'335,375.67 (Ocho millones trescientos treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco con 67/100 Soles), incluido IGV, con incidencia actual de obra de 110.66%, considerándose un plazo de veinte (20) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 02.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 099-2025-MPS/GM, de fecha 11 de marzo del 2025, se resuelve en el Artículo Primero; AUTORIZAR el pago de MAYORES METRADOS N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" con CUI N° 2279595, por el monto de S/ 415,647.72 (Cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y siete con 72/100 Soles) inc. I.G.V, con un porcentaje de incidencia de 5.52% del monto contractual y en el Artículo Segundo, Aprueba los MENORES METRADOS N° 01, por el monto de - S/ 440,384.46 (Cuatrocientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro con 46/100 Soles) Inc. I.G.V, con un porcentaje de incidencia de - 5.85%, del monto contractual y en el Artículo Tercero; Aprueba el Presupuesto NETO por MAYOR Y MENOR METRADO N° 01, por la variación presupuestal de - S/ 24,736.74 (Veinticuatro mil setecientos treinta y seis con 74/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de - 0.33%, del monto contratado. Asimismo, el nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 8'310,638.93 (Ocho millones trescientos diez mil seiscientos treinta y ocho con 93/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 110.32%.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 105-2025-MPS/GM, de fecha 13 de marzo del 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Contratista Consorcio Vial San Juan, en consecuencia APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" con CUI N° 2279595, por el plazo de trece (13) días calendarios, contabilizados desde el 05 de marzo de 2025 hasta el 17 de marzo de 2025, en cumplimiento al artículo 197° y artículo 198.1 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 007-2025-RO-IMVA/CVSJ, de fecha de recepción 10 de marzo de 2025, el Ing. Ignacio Mortimer Vela Ahumada - Residente de Obra informa a la Sra. Rosa Victoria Valladolid Sancarranco - Representante Común de Consorcio Vial San Juan, que en atención al Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado alcanza el Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 01, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" con CUI N° 2279595. Asimismo, indica en su sustento técnico que el Adicional N° 03, se ha originado por deficiencias encontradas en el expediente técnico contractual, siendo el primer problema es la congestión severa (estrangulamiento) de la Av. La Paz, debido a que conecta distritos, atraviesa zonas turísticas (parque ecológico, médano blanco) y da acceso a canteras cercanas. El segundo problema es que el expediente contempla la construcción de vereda y martillo en una vía local, incrementando el ancho de la calzada más allá de los 15.50 a 18.50 metros proyectados en el PDU de la Provincia de Sechura, lo que reduce el espacio de las aceras existentes, además, indica que se debe cumplir con las especificaciones técnicas de las partidas, cumpliendo con los parámetros y reglamentos establecidos, solicitando derivar al Supervisor de Obra para su revisión y después ser derivado a la entidad edil para su aprobación mediante acto resolutivo, siendo el nuevo presupuesto contractual por el monto de S/ 8'407,112.87 (Ocho millones

**(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM**

cuatrocientos siete mil ciento doce con 87/100 Soles), incluido IGV, recomendando y concluyendo lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03, es por el monto de S/ 118,789.82 (Ciento dieciocho mil setecientos ochenta y nueve con 82/100 Soles) Inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 1.58% con respecto al presupuesto contratado.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 22,315.88 (Veintidós mil trescientos quince con 88/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 0.30%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03, asciende a la suma S/ 96,473.94 (Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles), con una incidencia de 1.28%.
- Considerando un plazo de treinta (30) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 03.

Que, mediante Carta N° 020-2025-CVSJ-RVVS/RC, de fecha de recepción 10 de marzo de 2025, la Sra. Rosa Victoria Valladolid Sancarranco – Representante Común de Consorcio Vial San Juan alcanza al Ing. Ricardo Dávila Seminario – Representante Común de Consorcio Supervisor Sechura el Expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 01, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 017-2025-EMGA/ING-SO/CSS, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Eric Marvin Golles Adanaquè – Supervisor de Obra informa al Ing. Ricardo Dávila Seminario – Representante Común de Consorcio Supervisor Sechura, que de acuerdo a los informes precedentes, análisis y en cumplimiento al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, da la conformidad al Expediente del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 01, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595. Asimismo, recomienda su análisis, revisión y trámite administrativo correspondiente, además indica lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03, es por el monto de S/ 118,789.82 (Ciento dieciocho mil setecientos ochenta y nueve con 82/100 Soles) Inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 1.58% con respecto al presupuesto contratado.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 22,315.88 (Veintidós mil trescientos quince con 88/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 0.30%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03, asciende a la suma S/ 96,473.94 (Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles), con una incidencia de 1.28%.
- Considerando un plazo de treinta (30) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 03.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM

Que, mediante Carta N° 023-2025-CSS-RDS/RC, de fecha de recepción 11 de marzo de 2025, el Ing. Ricardo Dávila Seminario – Representante Común de Consorcio Supervisor Sechura se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura alcanzando el expediente de la Prestación del Adicional de Obra N° 03 con Deductivo Vinculante N° 01, para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, en atención al artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones para el Estado, para su trámite correspondiente.

Que, de acuerdo al Informe N° 0618-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha 17 de marzo de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que en consideración al análisis efectuado, de las anotaciones del cuaderno de obra, la conformidad del Supervisor de Obra y de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Ley de Contrataciones para el Estado, artículo 205°, concluye Aprobar el ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, recomendando disponer a quien corresponda, realizar las actualizaciones del presupuesto contractual por el monto de S/ 8'407,112.87 (Ocho millones cuatrocientos siete mil ciento doce con 87/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 111.61%, en las plataformas correspondientes (Sistema INVIERTE.PE Y/O SEACE), recomendando y concluyendo lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03, es por el monto de S/ 118,789.82 (Ciento dieciocho mil setecientos ochenta y nueve con 82/100 Soles) Inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 1.58% con respecto al presupuesto contratado.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 22,315.88 (Veintidós mil trescientos quince con 88/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 0.30%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03, asciende a la suma S/ 96,473.94 (Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles), con una incidencia de 1.28%, con precios ofertados al mes de enero de 2024.
- Asimismo, precisa que debe de solicitar al área correspondiente la disponibilidad presupuestal, tal como lo determina la Dirección Técnica Normativa del OSCE mediante Opinión N° 036-2022/DTN.
- Considerando un plazo de treinta (30) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 03.
- Recomendando, la suscripción de la Adenda al Contratista Consorcio Vial San Juan que modifica el monto contractual, previa aprobación del Adicional de Obra N° 03.

**CIRCUNSTANCIAS QUE A CRITERIO DEL CONTRATISTA DETERMINA LA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.**

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 192, de fecha 26 de febrero de 2025, el Residente de Obra, indica que a la letra dice:

(...) MEDIANTE CARTA N° 0118-2025-MPS-GDTI-SGI, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025, LA ENTIDAD SOLICITA EVALUAR LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR LA AV. LA PAZ, HA SOLICITUD DEL COMITÉ CENTRAL DEL A.H JUAN BAUTISTA, DICHA SOLICITUD FUE INGRESADA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA CON FECHA 05/02/2025, MEDIANTE CARTA S/N, Y QUE CON CARTA N° 012-2025-CVJSJ-RVVS/RC, DE FECHA 15/02/2025 LA CONTRATISTA ALCANZA SU PLANTEAMIENTO AL SUPERVISOR PARA SU EVALUACION Y/O OPINION, Y QUE EL SUPERVISOR MEDIANTE CARTA 014- 2025-CSS-RDS-RC, DE FECHA 18/02/2025, ALCANZA A LA ENTIDAD SU OPINION RESPECTO A LA AMPLIACION DE LA AV. LA PAZ, Y QUE POSTERIORMENTE LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N° 155- 2025-MPS-GDTI-SI, DE FECHA 20/02/2025, EMITE SU OPINION RESPECTO AL PLANTEAMIENTO DE



**(06) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM**

AMPLIACION DE LA AV. LA PAZ, LO CUAL ES INDESPENSABLE COMUNICAR LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°03, CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, DE ACUERDO AL NUMERAL 205.2 DEL ART. 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%), QUE A LA LETRA INDICA "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional" (...).

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 195, de fecha 26 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra, indica que a la letra dice: en el cual ratifica la necesidad de ejecutar un Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01, tal como se detalla:

(...) RESPECTO AL ASIEN TO N°192 DEL RESIDENTE DE OBRA, ESTA SUPERVISION HACE DE CONOCIMIENTO QUE LA ENTIDAD MEDIANTE CARTA N°155 2025-MPS-GDTI-SI, DE FECHA 20/02/2025, EMITE SU OPINION RESPECTO AL PLANTEAMIENTO DE AMPLIACION DE LA AV. LA PAZ, LO CUAL ES INDESPENSABLE COMUNICAR LA NECESIDAD DE EJECUTAR UNA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°03, CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, DE ACUERDO AL NUMERAL 205.2 DEL ART. 205. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS MENORES O IGUALES AL QUINCE POR CIENTO (15%), QUE A LA LETRA INDICA "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional". EN TAL SENTIDO; ESTA SUPERVISION RATIFICA LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°03, CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (...).

**DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA RESPECTO AL ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:**

**PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 03**

PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 PAVIMENTOS				87 560.87
01.01 TRABAJOS PRELIMINARES				1 774.00
01.01.01 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO INICIAL Y PERMANENTE	m2	564.97	1.90	1 073.44
01.01.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	564.97	1.24	700.56
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				34 323.75
01.02.01 CORTE EN TERRENO NATURAL A NIVEL DE LA SUB-RASANTE C/EQUIPO	m3	257.15	13.41	3 448.38
01.02.02 PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	564.97	4.73	2 672.31
01.02.03 SUB BASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, E=0.20 M.	m2	564.97	22.42	12 666.63
01.02.04 BASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, E=0.15 M.	m2	564.97	17.89	10 107.31
01.02.05 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DpROM.=12KM	m3	321.44	16.89	5 429.12
01.03 PAVIMENTO SEMIRIGIDO				51 463.12
01.03.01 CAMA DE ARENA E=40MM	m2	564.97	8.36	4 723.15
01.03.02 SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN VEHICULAR DE 20X10X8 CM - COLOR NATURAL	m2	564.97	76.23	43 067.66
01.03.03 SELLO Y COMPACTACIÓN DE PAVIMENTO ADOQUINADO	m2	564.97	6.50	3 672.31
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>87 560.87</b>
<b>GASTOS GENERALES (10 %CD)</b>				<b>8 756.09</b>
<b>UTILIDAD (4.9706947110284 %CD)</b>				<b>4 352.38</b>
<b>SUBTOTAL</b>				<b>100 669.34</b>
<b>IMPUESTO (IGV) (18 %ST)</b>				<b>18 120.48</b>
<b>TOTAL</b>				<b>118 789.82</b>





# Municipalidad Provincial de Sechura

(07) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM

- El Presupuesto del Adicional de Obra N° 03, asciende a la suma de; S/ 118,789.82 (Ciento dieciocho mil setecientos ochenta y nueve con 82/100 Soles), incluido IGV, con precios referidos a la fecha de elaboración del presupuesto de obra (enero – 2024), el cual representa una incidencia de 1.58% respecto al presupuesto contratado.

## PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

PARTIDAS	UND	METRA D O	P.U.	PARCIAL
02 VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS				16 449.20
02.01 VEREDAS Y MARTILLOS				16 449.20
02.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES				384.56
02.01.01.01 TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	101.20	1.90	192.28
02.01.01.02 REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	101.20	1.90	192.28
02.01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS				5 514.41
02.01.03.01 CORTE MANUAL DE TERRENO P/VEREDAS Y MARTILLOS	m3	25.30	53.64	1 357.09
02.01.03.02 CORTE MANUAL DE TERRENO P/UÑAS DE VEREDA Y MARTILLOS	m3	3.03	53.64	162.53
02.01.03.03 PERFILADO, NIVELACION, RIEGO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE DE VEREDA Y MARTILLOS	m2	101.20	3.40	344.08
02.01.03.04 BASE C/AFIRMADO, COLOCACION, NIVELACION Y COMPACTACION DE e=0.15 m.	m2	101.20	20.78	2 102.94
02.01.03.05 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE DPROM 30M	m3	35.41	26.82	949.70
02.01.03.06 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DpROM.=12KM	m3	35.41	16.89	598.07
02.01.04 CONCRETO SIMPLE				10 550.23
02.01.04.01 VEREDA Y MARTILLO, CONCRETO fc=175 kg/cm2, e=10 cm. INC. BRUÑADO	m3	13.15	543.70	7 149.66
02.01.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS DE VEREDA Y MARTILLOS	m2	30.26	82.72	2 503.11
02.01.04.03 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2	101.20	6.43	650.72
02.01.04.04 JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	35.40	6.97	246.74
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>16 449.20</b>
<b>GASTOS GENERALES (10 %CD)</b>				<b>1 644.92</b>
<b>UTILIDAD (4.9706947110284 %CD)</b>				<b>817.64</b>
<b>SUBTO TAL</b>				<b>18 911.76</b>
<b>IMPUESTO (IGV) (18 %ST)</b>				<b>3 404.12</b>
<b>TOTAL</b>				<b>22 315.88</b>

- El Presupuesto del deductivo vinculante N°01, asciende a la suma de; S/ 22,315.88 (Veintidós Mil Trescientos Quince con 88/100 soles), incluido IGV, con precios referidos a la fecha de elaboración del presupuesto de obra (enero – 2024), el cual representa una incidencia de 0.30% respecto al presupuesto contratado.

- El Presupuesto Neto del Adicional de Obra N° 03 y deductivo vinculante N° 01, asciende a la suma de; S/ 96,473.94 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 94/100 soles), incluido IGV, con precios referidos a la fecha de elaboración del presupuesto de obra (enero – 2024), el cual representa una incidencia de 1.28% respecto al presupuesto contratado.

(08) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM

DE LA INCIDENCIA DEL ADICIONALES DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

MODIFICACIONES	ESTADO	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL, MODIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INC.	% INC. ACUM.
		N°	MONTO	N°	MONTO				
<b>MONTO CONTRATADO</b>							S/ 7,532,881.83		
ADICIONAL N°01	APRO.	01	728,182.51	---	---	S/ 728,182.51	S/ 8,261,064.34	9.67%	9.67%
ADICIONAL N°02	APRO.	02	74,311.33	---	---	S/ 74,311.33	S/ 8,335,375.67	0.99%	10.66%
MAYOR MENTRADO N°01	APRO.	01	415,647.72	01	---	- S/ 24,736.74	S/ 8,310,638.93	-0.33%	10.33%
MENOR METRADO N°01	APRO.		---		440,384.46				
ADICIONAL N°03	EN TRAMITE	03	118,789.82	01	22,315.88	S/ 96,473.94	S/ 8,407,112.87	1.28%	11.61%
<b>TOTAL</b>			<b>1,336,931.38</b>		<b>462,700.34</b>	<b>S/ 874,231.04</b>		<b>11.61%</b>	

$$(\%) \text{ Neto Adicional N°03} = \frac{\sum \text{PRESUP. ADICIONAL} - \sum \text{PRESUP. DEDUCTIVO} \times 100}{\text{MONTO CONTRATADO}} = \frac{(118,789.82 - 22,315.88) \times 100}{7,532,881.83} = 1.28\%$$

$$(\%) \text{ Total Contratado} = 100\% + 1.28\% = 101.28\%$$

**INCIDENCIA TOTAL ADICIONAL N°03**

$$(\%) \text{ Neto} = \frac{\sum \text{PRESUP. ADICIONAL} - \sum \text{PRESUP. DEDUCTIVO} \times 100}{\text{MONTO CONTRATADO}} = \frac{(1,336,931.38 - 462,700.34) \times 100}{7,532,881.83} = 11.61\%$$

$$(\%) \text{ Total Contratado} = 100\% + 11.61\% = 111.61\%$$

Que, mediante Informe N° 0693-2025-MPS-GDTI, de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal, que en cumplimiento del artículo 205° del Reglamento vigente y a la conformidad por la Subgerencia de Infraestructura concluye; Aprobar el ADICIONAL DE OBRA N° 03 con Deducativo VINCULANTE N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" con CUI N° 2279595, recomendando disponer a quien corresponda, realizar las actualizaciones del presupuesto contractual por el monto de S/ 8'407,112.87 (Ocho millones cuatrocientos siete mil ciento doce con 87/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 111.61%, en las plataformas correspondientes (Sistema INVIERTE.PE Y/O SEACE), recomendando y concluyendo lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03, es por el monto de S/ 118,789.82 (Ciento dieciocho mil setecientos ochenta y nueve con 82/100 Soles) Inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 1.58% con respecto al presupuesto contratado.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 22,315.88 (Veintidós mil trescientos quince con 88/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 0.30%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03, asciende a la suma S/ 96,473.94 (Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles), con una incidencia de 1.28%, con precios ofertados al mes de enero de 2024.
- Considerando un plazo de treinta (30) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 03.
- Recomendando, la suscripción de la Adenda al Contratista Consorcio Vial San Juan que modifica el monto contractual, previa aprobación del Adicional de Obra N° 03.

Que, mediante Proveído, de fecha 18 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 0693-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la respectiva opinión legal.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(09) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM

Que, mediante Informe Legal N° 316-2025-MPS/OGAJ, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye; que resulta Procedente Aprobar el ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, indicando que el nuevo monto contractual vigente asciende a S/ 8'407,112.87 (Ocho millones cuatrocientos siete mil ciento doce con 87/100 Soles), incluido IGV, además, indica:

- El monto del Presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N° 03, es por el monto de S/ 118,789.82 (Ciento dieciocho mil setecientos ochenta y nueve con 82/100 Soles) Inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 1.58% con respecto al presupuesto contratado.
- El Presupuesto DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es de - S/ 22,315.88 (Veintidós mil trescientos quince con 88/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 0.30%.
- El monto del presupuesto del ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03, asciende a la suma S/ 96,473.94 (Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles), con una incidencia de 1.28%, con precios ofertados al mes de enero de 2024.
- Asimismo, se derivan los actuados para emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, para ejecutar el Adicional Neto de Obra N° 03, por el monto de S/ 96,473.94 (Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles) y posterior a ello, se remita a la Gerencia Municipal para que autorice la emisión del acto resolutivo.
- Encargar, a la Oficina de Abastecimiento requiera al Contratista ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento que hubiera otorgado, conforme a lo establecido en el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, recomienda una vez emitido el acto resolutivo se proceda a suscribir la Adenda correspondiente al Contrato N° 007-2024-MPS-GM-GAyF/SGL – Ejecutor de Obra.

Que, mediante Proveído, de fecha 21 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 316-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informe según los saldos disponibles y las acciones correspondientes.

Que, mediante Proveído, de fecha 25 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 316-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto continuar con el trámite.

Que, mediante Proveído, de fecha 25 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 316-2025-MPS/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto realizar el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a la normativa vigente y saldos financieros correspondientes.

Que, mediante Informe N° 636-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto alcanza a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000553, por el monto de S/ 96,473.94 (Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles), para la ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA,



(10) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM

PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, la cual será afectado de la Fuente de Financiamiento 5. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.



Que, mediante Informe N° 616-2025-MPS-OGPP, de fecha 25 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal lo indicado por la Oficina de Presupuesto, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000553 para la ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, por el monto de S/ 96,473.94 (Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles), recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente.



Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que **“Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”**.



Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así tenemos que en el Anexo N° 1 “Definiciones” en donde indica que una **Prestación Adicional de Obra**: Es Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Así pues, el **Presupuesto adicional de obra**: Es la valoración económica de la prestación adicional de una obra.



Que, mediante Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 34° inciso 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) **reducción de prestaciones**, iii) **autorización de ampliaciones de plazo**, y (iv) **otros contemplados en la Ley y el reglamento.** Asimismo, el numeral 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje." Y el numeral 34.4 Tratándose de obras, **las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original**, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad."



Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 205°. - Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%): que entre otros dice: 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, asimismo el inciso 205.2. **La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra**, (...), y el 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la



# Municipalidad Provincial de Sechura

(11) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM

*prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo, acorde con el inciso 205.7. A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.*

*Que, mediante Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en su Artículo 4°, inciso 4.2 indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Asimismo, en el Artículo 5° inciso 5.1 indica: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

*Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 que Aprueban la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", indica en su artículo 12° inciso 12.1: "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".*

*Que, mediante Proveído, de fecha 25 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 616-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutorio al respecto.*

*Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, en ese sentido, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores.*

*Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;*

(12) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2279595, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y teniendo en cuenta lo siguiente:

- El monto del Presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N° 03**, es por el monto de S/ 118,789.82 (Ciento dieciocho mil setecientos ochenta y nueve con 82/100 Soles) Inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 1.58% con respecto al presupuesto contratado.
- El Presupuesto **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** es de - S/ 22,315.88 (Veintidós mil trescientos quince con 88/100 Soles) Inc. I.G.V, que representa una incidencia de - 0.30%.
- El monto del presupuesto del **ADICIONAL NETO DE OBRA N° 03**, asciende a la suma S/ 96,473.94 (Noventa y seis mil cuatrocientos setenta y tres con 94/100 Soles), con una incidencia de 1.28%, con precios ofertados al mes de enero de 2024, la cual será afectada de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000553.
- El nuevo monto de Ejecución del Proyecto es de S/ 8'407,112.87 (Ocho millones cuatrocientos siete mil ciento doce con 87/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 111.61%.
- Asimismo, considera un plazo de treinta (30) días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 03.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Oficina General de Administración y Finanzas que por medio de la Oficina de Abastecimiento se elabore la **ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2024-MPS-GM-GAyF/SGL**, de fecha 18 de junio de 2024, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA Y EL CONSORCIO SUPERVISOR VIAL SAN JUAN, QUE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA**, en relación al **ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, de la obra indicada en el artículo primero de la presente resolución y consecuentemente su suscripción por el funcionario competente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **MANTÉNGASE** subsistente los demás extremos del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 007-2024-MPS-GM-GAyF/SGL**, de fecha 18 de junio de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, requerir al Contratista ampliar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del estado.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Y SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA** realizar las coordinaciones correspondientes para realizar las actualizaciones del presupuesto contractual en las plataformas correspondientes (SISTEMA INVIERTE.PE Y/O SEACE), y permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DEJAR ESTABLECIDO** que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(13) ... Continúa Resolución Gerencial N° 133-2025-MPS-GM

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO OCTAVO.** – **DAR CUENTA** al Contratista Consorcio Vial San Juan, Consorcio Supervisor Sechura, Supervisor de Obra, Residente de Obra, Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Presupuesto y demás áreas orgánicas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JMAA/G.M



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SECHURA  
Ing. Juan Manuel Antón Antón  
CIP. N° 87577  
GERENTE MUNICIPAL